ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1856

(18 NOV 2016)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1º del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2º de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.
Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 87.982.762.50) a los créditos educativos de 9 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quienes se verificó que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 16 de noviembre de 2016; estas solicitudes fueron aprobadas mediante acta No 044 del 26 de octubre de 2016,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-EF—2016-155.*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	CASTELLAR ESTRADA NATALIA	1013557104	1712244	0194518730-8	**4.103.054.58**
2	IGLESIAS SANCHEZ ALVARO	79419511	1700511	0174590056-5	**6.960.300.53**
3	MARTELO SALGADO PEDRO MIGUEL	1066180798	1464581	0193644759-3	**11.715.165.68**
4	PACHECO PALENCIA FREIDER	11166499	1840229	0195052069-4	**8.127.001.30**
5	PEREZ BELLO NIDYA ESPERANZA	46386888	1614411	0194175280-9	**4.613.182.53**
6	POVEDA ESCUCHA DOUGLAS OLFREY	1054557914	1988611	0195340552-7	**7.420.364.59**
7	ROBAYO BOHORQUEZ JUAN PABLO	1032372866	377160	0191600312-5	**19.347.672.57**
8	VARGAS LEON ANDRES	80761330	1703494	0194552700-1	**17.555.289.89**
9	VASQUEZ VALENCIA ALVARO ORLANDO	80926457	1504775	0173830905-3	**8.140.730.83**
				TOTAL	**87.982.762.50**

ARTÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase 18 NOV 2016

Expedida en Bogotá D. C. a los

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración de Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2016-155 RP 184344
Rubro: CONDONACION SABER PRO
Código: 6331620620040620
Fecha: 18-NOV-16 Registrado por